

COPIA:

Escritura Número

Mil setecientos ochenta y uno. En la Ciudad de Cuenca,
Provincia del Azuay, República del Ecuador, a doce de Julio del
año dos mil doce, ante mí, Doctor Rubén Feicán Cisneros, Nota-
rio Público Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de
tres de Octubre del año dos mil tres, comparecieron los Señores
Pablo Javier Morejón Jaramillo, casado, domiciliado en la
ciudad de Cuenca; Paul Esteban Morejón Jaramillo, soltero; y,
Susana Alicia Jaramillo Heredia, casada, domiciliados en la
ciudad de Quito los últimos comparecientes, de tránsito en esta
ciudad de Cuenca; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante
la Ley para contratar, a quienes de conocer doy fe; e instruidos
en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a
cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, expu-
sieron: Que, elevan al actual instrumento público, la
Constitución de la Compañía denominada "CODIPACK AUSTRO CIA.
LTDA", contenida en la Minuta que me entregan, cuyo texto es
el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución
de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las
siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores
Pablo Javier Morejón Jaramillo, ecuatoriano, casado,
domiciliado en la ciudad de Cuenca; Paul Esteban Morejón
Jaramillo, ecuatoriano, soltero, domiciliado en la ciudad de
Quito; y, Susana Alicia Jaramillo Heredia, ecuatoriana,
casada, domiciliada en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.-**
DECLARACION DE VOLUNTAD. Los comparecientes declaran que



constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía de Responsabilidad Limitada que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- El Estatuto que guiará la vida jurídica de la Compañía es el siguiente: **TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.-**

El nombre de la Compañía que por esta escritura se constituye es: **CODIPACK AUSTRO CIA. LTDA.- ARTICULO SEGUNDO.-**

DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, sin perjuicio de que se puedan establecer sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO TERCERO.-**

OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social la comercialización de productos dirigido a la identificación, marcado, etiquetado, envase, embalaje y manejo de mercaderías y activos; así como a la comercialización al por mayor y menor de etiquetas, material de embalaje y maquinaria relacionada al campo de ventas, control de activos, facturación y demás actividades relacionadas. La compañía podrá por sí o por otra persona natural o jurídica intervenir en la comercialización de sus productos y tiene facultades para abrir dentro o fuera del País, agencias, oficinas o sucursales y para celebrar contratos con otras empresas que soliciten sus productos y servicios, sean nacionales o extranjeras. Podrá realizar importaciones y exportaciones de materia prima y lo que fuere necesario para su objeto social. La compañía podrá solicitar

préstamos internos o externos para el mejor cumplimiento de su finalidad.- **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales que fueren aplicables.- **TITULO II.- DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES:** El capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una.- **TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SEXTO.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de socios y su administración al gerente y al presidente.- **ARTICULO SEPTIMO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General efectuará el gerente de la Compañía, por escrito, al domicilio que hayan señalado los socios, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.- **ARTICULO OCTAVO.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley.- **ARTICULO NOVENO.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.-** Siempre

12

que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del 51% del capital. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda convocatoria, podrá instalarse con los socios presentes.- **ARTICULO DECIMO.- QUÓRUM DE**

DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**

FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía de Responsabilidad Limitada.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad de la celebración de la Junta.- **ARTÍCULO DECIMO**

TERCERO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de DOS AÑOS, pudiendo ser socio o no, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta

ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista, y suscribir con el Secretario, las actas respectivas.- b) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio.- c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.- / GERENTE DE LA**

COMPAÑIA.- El Gerente que puede ser socio o no, será nombrado por la Junta General para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-

Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta General.- b) Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el Presidente, las respectivas actas.- c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio.- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo segundo de la Ley de Compañías.- e)

Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- f) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia, impedimento o imposibilidad de asistir.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.- / CLASE DE JUNTAS GENERALES.-** Las juntas generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía para su validez. Podrá la compañía celebrar juntas generales de socios en la modalidad de junta universal, conforme lo determina el Art. 238 de la

(12)

Ley de Compañías.- Las juntas ordinarias se reunirán obligatoriamente por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores al término del ejercicio económico, para conocer el informe que deberá presentar anualmente el gerente, el balance correspondiente al ejercicio económico; y demás asuntos que quisieran tratar las juntas extraordinarias se reunirán cuando se consideren necesarias en cualquier momento.- **TITULO IV.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-**

ARTICULO DECIMO SEXTO.- NORMA GENERAL.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley, pudiendo actuar como liquidador quien se encuentre ejerciendo las funciones de Gerente, siempre que las circunstancias permitan o, en su caso, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.- **DISPOSICIONES GENERALES.-** **CUARTA.- APORTES**.- El capital social es de

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el que se constituye esta Compañía, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios, de la siguiente manera: Pablo Javier Morejón Jaramillo, suscribe ciento treinta y tres participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas, y paga ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América.- Paul Esteban Morejón Jaramillo, suscribe ciento treinta y cuatro participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas, y paga ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América.-

. Susana Alicia Jaramillo Heredia suscribe ciento treinta y tres

participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas, y paga ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América.- Cada uno de los aportantes paga de contado y en numerario el cien por cien del valor de las participaciones por ellos suscritas, conforme consta en el certificado de depósito en la Cuenta de Integración del Capital, abierta en uno de los bancos de la localidad, a nombre de la Compañía, el mismo que se agrega para que sea protocolizado conjuntamente con la presente escritura.- **QUINTA.** **NOMBRAMIENTO DE**

ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos DECIMO TERCERO y DECIMO CUARTO del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía a la señora Juana Catalina Vega Andrade y como Gerente de la misma al señor Pablo Javier Morejón Jaramillo.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**-

Los contratantes acuerdan autorizar a la doctora Florencia Neira para que a su nombre solicite al señor Intendente de Compañías de Cuenca, la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, F) Dra. Florencia Neira Alvarado.- Abogada Matrícula Número quinientos veinte y siete.-Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que los comparecientes, la aprueban y ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CODIPACK AUSTRO CIA.



LTDA." en dicha minuta detallada. Portan los comparecientes las
cédulas prescritas por la Ley.- **DOCUMENTO HABILITANTE:**



005

DEPOSITO A PLAZO No. 281565144
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
CODIPACK AUSTRO CIA. LTDA

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
MOREJON JARAMILLO PAUL ESTEBAN Id No. 0102017092		\$ 134.00
JARAMILLO HEREDIA SUSANA ALICIA Id No. 0100266709		\$ 133.00
MOREJON JARAMILLO PABLO JAVIER Id No. 1707791743		\$ 133.00
TOTAL:		\$ 400.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
32 días	0.25	2012-07-16

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
400.00	0.09	400.09

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por la interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Cuenca, 2012-06-14

p. Banco del Pacifico


Firma AutorizadaIzquierdo vidal diana maricela
 Sandra Cabrera

No. 005063

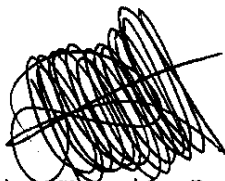


1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

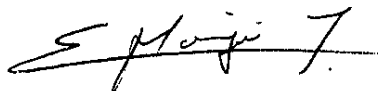
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

El do-

cumento inserto se agrega.- Leído este instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratificaron en su contenido y firmaron conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-



Pablo Javier Morejón Jaramillo
CC: 1707791743

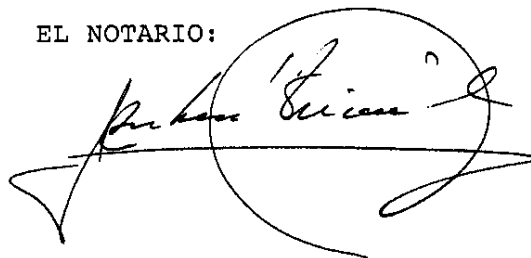


Paul Esteban Morejón Jaramillo
CC: 010201709-2

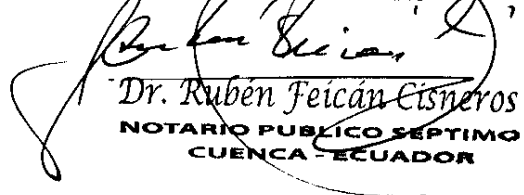


Susana Alicia Jaramillo Heredia
CC: 010026670-9

EL NOTARIO:



SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO COPIERO ESTA
COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN



Dr. Rubén Feicán Cisneros
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO
CUENCA - ECUADOR



FE: Que en esta fecha tomè nota al mårgen de la escritura de Constitución de la Compañia "CODIPACK AUSTRO CIA. LTDA.", respecto a que la misma ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañias de Cuenca, mediante Resolución número: SC.DIC.C.12.550, el diez y ocho de Julio del año dos mil doce.

Cuenca, Julio 20 de 2012.

El Notario:

Rubén Feicaín



DR. RUBÉN FEICAÍN C.
NOTARIO 7°
CUENCA - ECUADOR

Po.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA 019028678-8

APellidos y Nombres
JARAMILLO VASQUEZ VICENTE ROSARIO

FECHA DE EMISIÓN
2000-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-23

ESTADO CIVIL Casado
NOMBRE DEL Cónyuge RODRIGO FRANCISCO MORALES MONTESINOS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN QUIMICA, DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre
JARAMILLO VASQUEZ VICENTE ROSARIO

APellidos y Nombres de la Madre
HEREDIA CRESPO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2000-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-23

07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO 019-0945
CEDULA 019028678-8

JARAMILLO HEREDIA SUSANA ALICIA

PROVINCIA SANTA FE
CANTÓN ZONA

Susana Jaramillo Paz
EJ. PRESIDENCIA (S) DE LA JUEZA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EN
FOJAS, ES EXACTA AL ORIGINAL QUE SE ME PRESENTÓ
PARA SU CONSTATAción.
CUENCA, 12 JUL 2012

EL NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOREJON JARAMILLO
PAULO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUICAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1965-11-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JUANA CATALINA
VEGA ANDRADE

Nº 170779174-3



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MOREJON RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

JARAMILLO ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2012-03-16

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-03-16

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E344314224



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

170779174-3 292 - 0011

MOREJON JARAMILLO PAULO JAVIER

AZUAY

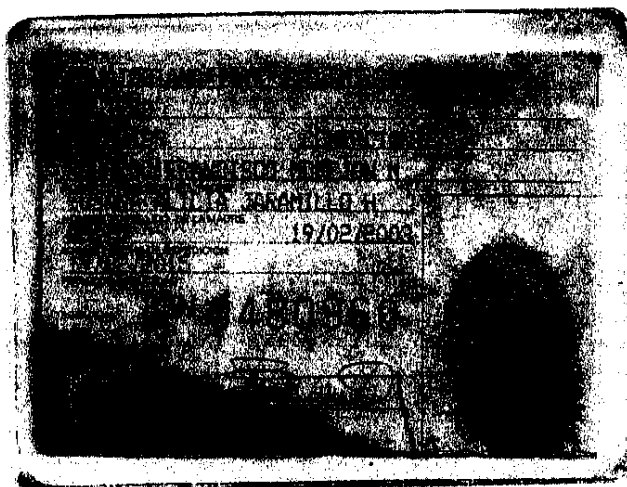
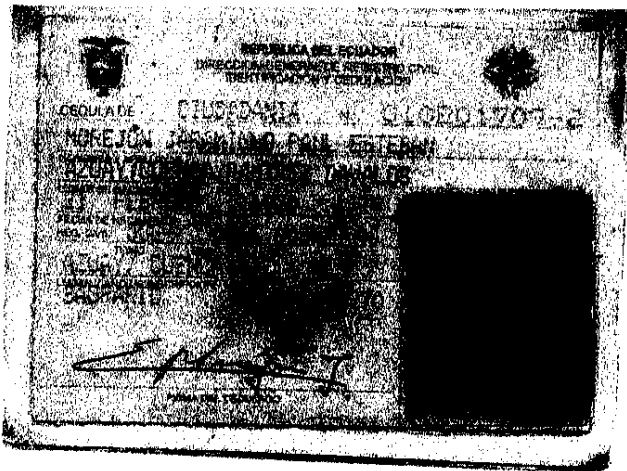
HUAYACAPAC

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00027

2100153

08/02/2012 10:34:35



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

144-0004
NÚMERO

0182917002
CÉDULA

MOREJON JARAMILLO PAUL ESTEBAN

PROVINCIA

PARAGUARI

PARAGUARI

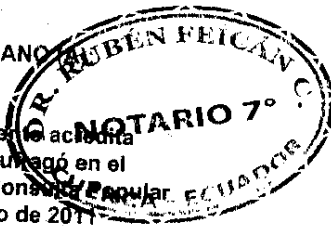
CANTÓN

PARAGUARI

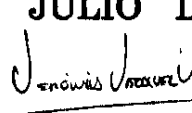
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.12 550 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha diez y ocho de julio del dos mil doce, bajo el No. 481 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de constitución de la compañía: **CODIPACK AUSTRO CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6.022. **CUENCA, VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-** 

dcr.

 Dra. Verónica Vázquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA No. **010329807-1**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA ANDRADE JUANA CATALINA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CANTÓN
NEUMACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO **1972-11-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
PABLO JAVIER MOREJON JARAMILLO







INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEGA VINTIMILLA LUIS RAFAEL

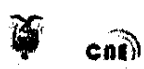
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE CORRAL MARIA AUGUSTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUENCA 2012-03-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-18

E34430244


DIRECTOR GENERAL


DIRECTOR DEL REGISTRO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (2023-2024)

237-0012
NÚMERO

0103298071
CÉDULA

VEGA ANDRADE JUANA CATALINA

AZUAY

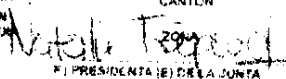
GUENCA

PROVINCIA

CANTÓN

EL BATÁN

PARROQUIA


PRESIDENTA (E) DELA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA
APELLIDO Y NOMBRES
MOREJON JARAMILLO
PABLO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1965-11-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JUANA CATALINA
VEGA ANDRADE

170779174-3

SACHPULERATO
COMERCIANTE
MOREJON RODRIGO
JARAMILLO ALICIA
CUENCA
2012-03-18
2022-03-18

234434224

REPUBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta P.Msy-2011
170779174-3 292-0011

MOREJON JARAMILLO PABLO JAVIER
AZUAY CUENCA
HUAYNACAPAC

DUPLICADO USD 8
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00627
2100153 08/02/2012 10 34 35



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.C.12. 1217

Cuenca, 27 JUL 2012

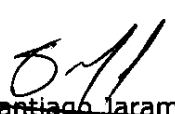
Señores
BANCO DEL PACÍFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CODIPACK AUSTRO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Firma:	
Nombre:	Pablo H. Rangel
C.I.:	1701791743
Fecha:	19-12-2012
Función:	Gerente